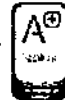




CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

Cartagena de Indias D.T. y C., 11 de Febrero de 2015.

SEÑORA:
NERLIDES HERNANDEZ FRANCO
Urbanización Florida Blanca No. 66-58
L.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal a la señora **NERLIDES HERNANDEZ FRANCO**, procede a notificarle por Aviso el contenido del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **012-2015** de fecha 16 de Enero de 2015, suscrito por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante el cual se vincula como presunto responsable fiscal y del cual se anexa copia íntegra en cuatro (4) folios útiles y escritos.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO: 11 de Febrero de 2015.


JUAN PABLO RIVERA MARTELO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISIONADO

Se deja constancia que el presente Aviso se publicó en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en la Cartelera de Notificaciones de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por el término de cinco (5) días.

FECHA DE RETIRO DEL AVISO: 17 de Febrero de 2015.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.


JUAN PABLO RIVERA MARTELO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISIONADO



CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 012 -2015.

Cartagena de Indias D.T. y C., 16 de Enero de 2015.

El suscrito funcionario de conocimiento, Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, procede a dictar Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DEL HECHO.

Mediante hallazgo fiscal se detectaron presuntas irregularidades en el Despacho del Alcalde las cuales consistieron en lo siguiente: *"Por falta de control se evidenció que en el Convenio número 18 por valor de \$23.400.000, suscrito por la Asociación de Profesionales en equipo "ASOPROE", el 03 de abril de 2013, y cuyo objeto fue la ejecución y desarrollo de un seminario en Derechos Humanos e Incidencia de la Mujer en Política Pública dirigida a 200 mujeres en el marco del programa Cartagena tiene la palabra; en el expediente no se evidenció el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, incumpliendo lo establecido en el Art. 11 del Decreto 777 de 1992, sin informes de interventoría o supervisión, lo que pone en entredicho que el recurso público que recibió el Cooperante en razón del respectivo convenio efectuara gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual. **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$23.400.000 de pesos.**"*

Que de los documentos anexos se encuentran los presupuestos establecidos para iniciar los trámites correspondientes para ejercer la acción fiscal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El soporte jurídico se encuentra establecido en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 del 2011.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES.

Quedando afectado por este presunto hecho irregular el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**. De las pruebas aportadas en el Hallazgo Fiscal se infieren indicios que ofrecen serios motivos para determinar como presunto responsables fiscales a los señores **NERLIDES HERNANDEZ FRANCO** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 45.470.348** expedida en Cartagena y en calidad de **Directora de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, PROFESIONALES EN EQUIPO-ASOPROE** identificada con el NIT. 900.196.157-



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA.

Como presunto detrimento se tiene una estimación en su cuantía, según las pruebas aportadas en el hallazgo fiscal de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$23.400.000).**

PRUEBAS.

La apertura del proceso se sustenta en el material probatorio aportado en los documentos que obran en el hallazgo Fiscal, entre los cuales se encuentra:

1. Formato de traslado del Hallazgo Fiscal. (Visible a folio 1 y ss).
2. Convenio de Asociación No. 18 suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y Profesionales en Equipo-ASOPROE. (Visible a folio 8 y ss).
3. Estudios previos del Convenio de Asociación No. 18 suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y Profesionales en Equipo-ASOPROE. (Visible a folio 10 y ss).
4. Oficio de fecha 15 de febrero de 2013, dirigido a la Escuela de Gobierno y Liderazgo de parte de la señora Adís Cabrera Jiménez-Representante Legal de ASOPROE. (Visible a folio 13 y ss).
5. Certificado de existencia y representación legal de Profesionales en Equipo ASOPROE. (Visible a folio 15 y ss).
6. Certificación de fecha nueve (9) de septiembre del 2010, expedida por el señor Jorge Luis Hoyos Cañavera-Representante Legal de la Unión Temporal Sistemas Inteligentes de Transito de Valledupar. (Visible a folio 20).
7. Certificación de fecha diez (10) de agosto de 2012, suscrita por la señora Janla Rivadeneira De Arco- Comisaria de Familia del Municipio de San Pedro-Sucre. (Visible a folio 21).
8. Certificación sin fecha expedida por la señora María Mercedes Galvis Mercado-Coordinadora P y P-DADIS Cartagena. (Visible a folio 22).
9. Hoja de vida de la señora Nerlides Hernández Franco. (Visible a folio 23 y ss).
10. Oficio SGPC-DESALC-OF-EXT-FEJC-012 de fecha 20/05/2014, dirigido al Doctor Dionisio Vélez Trujillo-Alcalde Distrital de Cartagena de Indias de parte de los señores German Hernández Osorio-Coordinador Sector Gestión Pública y C y Norma Liliana Sánchez Flórez-Auditora. (Visible a folio 26 y ss).
11. Oficio AMC-OFI-0043490-2014 de fecha 26 de mayo de 2014, dirigido a la Doctora Lester Romero Mercado-Jefe Control Interno de parte del señor Bernardo Romero Parra-Director Escuela de Gobierno y Liderazgo. (Visible a folio 29).
12. Oficio AMC-OFI-0069557-2014 de fecha 22 de agosto de 2014, dirigido a la Doctora Mario Andrés Felix Monsalve-Contralor Distrital de parte del señor Bernardo Romero Parra-Director Escuela de Gobierno y Liderazgo. (Visible a folio 30).
13. Oficio AMC-OFI-0017815-2014 de fecha 10 de marzo de 2014, dirigido al



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

16. Póliza de seguro de manejo sector oficial No. 3000009. (Visible a folio 36).
17. Oficio de fecha AMC-PQR-0001633-2014 de fecha 17 de marzo de 2014, dirigida al señor Fernando Niño Mendoza-Contraloría Distrital de Cartagena de parte del señor Carlos Granadillo Vásquez-Secretario de Hacienda Distrital. (Visible a folio 38).
18. Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 75-44-101046682. (Visible a folio 39).
19. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada del Nerlides Hernández Franco. (Visible a folio 40).
20. Oficio D.T.A.F. OF EX 0235 de fecha 27-11-2014, dirigida a la doctora Adriana Lucia González Díaz-Registradora Oficina de Instrumentos Públicos de parte del señor Fernando David Niño Mendoza-Director Técnico de Auditoría Fiscal. (Visible a folio 42).
21. Oficio D.T.A.F. OF EX 0236 de fecha 27-11-2014, dirigida al doctor Jorge Enrique González Marrugo-Director Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT de parte del señor Fernando David Niño Mendoza-Director Técnico de Auditoría Fiscal. (Visible a folio 43).
22. Solicitud de consulta de bienes. (Visible a folio 44).
23. Oficio de fecha cuatro (4) de diciembre de 2014, dirigido a esta contraloría de parte del señora Katty Jurado Visbal-Jefe de Matricula del DATT. (Visible a folio 45).

VINCULACIÓN AL GARANTE

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 44 de la Ley 610 del 2000, el artículo 120 de la Ley 1474 del 2011 y que la Compañía Aseguradora **La Previsora S.A.** Otorgo la **Póliza de Manejo de Sector Oficial No. 3000009** en la que figura como **Tomador el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias** y como **Afianzado el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias** y con un Valor Asegurado de **Quinientos Millones de Pesos (\$500.000.000)** y **Seguros del Estado S.A.** otorgó **Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 75-44-101046682** en la que figura como **Tomador la Asociación Profesionales En Equipo** y como **Asegurado o Beneficiario El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias** y con un valor asegurado de **Quince Millones Quinientos Sesenta y un Mil Pesos (\$15.561.000)**, razón por la cual, se ordenara su vinculación en calidad de tercero civilmente responsable a las compañías aseguradoras señaladas.

En mérito de lo expuesto, el funcionario competente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento y abrir Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 012-2015, adelantado en las dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en contra de los señores **NERLIDES HERNANDEZ FRANCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.470.348** expedida en Cartagena y en calidad de **Directora de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, PROFESIONALES EN EQUIPO-ASOPROE** identificada con el NIT. **900.196.157-3** y en calidad de **Contratista y/o Cooperante** y **ADIS CABRERA HERNANDEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **45.404.000**



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

1. Solicitar y verificar la información necesaria para el desarrollo del Proceso de Responsabilidad Fiscal en las dependencias del Distrito de Cartagena de Indias.
2. Escuchar en diligencia de Versión Libre a los presuntos Responsables Fiscales Señores **NERLIDES HERNANDEZ FRANCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.470.348** expedida en Cartagena y en calidad de **Directora de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, PROFESIONALES EN EQUIPO-ASOPROE** identificada con el NIT. **900.196.157-3** y en calidad de **Contratista y/o Cooperante** y **ADIS CABRERA JIMENEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **45.421.689** y en calidad de Representante Legal de **PROFESIONALES EN EQUIPO-ASOPROE.**, en fecha que posteriormente se fijará.
3. Escuchar en Diligencia de Declaración Jurada a las personas necesarias para el esclarecimiento de los presuntos hechos.
4. Las de oficio que se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al Representante Legal de la entidad afectada, la apertura del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Vincular en calidad de Tercero Civilmente Responsable a **La Previsora S.A.** Otorgo la **Póliza de Manejo de Sector Oficial No. 3000009** en la que figura como **Tomador el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias** y como **Afianzado el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias** y con un Valor Asegurado de **Quinientos Millones de Pesos (\$500.000.000)** y **Seguros del Estado S.A.** otorgó **Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 75-44-101046682** en la que figura como **Tomador la Asociación Profesionales En Equipo** y como **Asegurado o Beneficiario El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias** y con un valor asegurado de **Quince Millones Quinientos Sesenta y un Mil Pesos (\$15.561.000)**.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente de la presente providencia de conformidad con los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los presuntos responsables fiscales señores: **NERLIDES HERNANDEZ FRANCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.470.348** expedida en Cartagena y en calidad de **Directora de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, PROFESIONALES EN EQUIPO-ASOPROE** identificada con el NIT. **900.196.157-3** y en calidad de **Contratista y/o Cooperante** y **ADIS CABRERA JIMENEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **45.421.689** y en calidad de Representante Legal de **PROFESIONALES EN EQUIPO-ASOPROE.**, haciéndoles saber que contra este Auto no procede recurso alguno.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Melisa Jiménez Barrios

MELISA ISABEL JIMENEZ BARRIOS

DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES